

NUEVA VALORACIÓN A LA
CUENTA PÚBLICA

| 2018

Informe Individual de la Fiscalización Superior

INSTITUTO DE PENSIONES DEL
ESTADO (IPE)



ÍNDICE

1. PREÁMBULO	323
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA	325
3. GESTIÓN FINANCIERA	327
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	327
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo	327
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	331
4.1. Ingresos y Egresos.....	331
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	332
5.1. Observaciones	332
5.2. Recomendaciones.....	346
5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	346
5.4. Dictamen	347

1. PREÁMBULO

Este informe se presenta en cumplimiento a lo señalado en el Decreto Número 295 por el que no se aprueba la Cuenta Pública 2018 de los Entes Fiscalizables, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019.

La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2019, tuvo a bien expedir la siguiente resolución la cual fue publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019, que señala expresamente lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 295

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Federal; 33 fracciones VII, XXIX y XXX y 67, fracción III, bases primera a octava y 80 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracciones XXIX y XXIX bis, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracciones IX, X, XII, XIV, XV, XVIII, XX, XXIII, XXIV, XXVI, 3, 26, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 46, 52, 58, 59, 60, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; 5, fracción I, inciso g), 44, 45, 47, 49, 54, 57, 61, 62, 65, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ordenamientos últimos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las consideraciones expuestas y en los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, no se aprueba la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables a que se refieren los artículos 67, fracción III, bases 1 y 8 de la Constitución del Estado y los previstos en el artículo 12, de la presente Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado en razón de que no existen elementos suficientes para tal efecto; por ende, se rechazan los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2018 presentados el 25 de septiembre de la presente anualidad.

SEGUNDO. Se ordena al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que en un plazo no mayor a 90 días naturales, efectúe una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, incluyendo la documentación entregada en Sede Legislativa y emita los correspondientes Informes Individuales e Informe General Ejecutivo que deberá remitir a la Comisión Permanente de Vigilancia para que en los 15 días hábiles siguientes se elabore el Dictamen correspondiente para su discusión y, en su caso, aprobación del pleno.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.”

Al respecto, de acuerdo a lo señalado en los apartados Primero y Segundo del citado Decreto, el H. Congreso del Estado determinó no aprobar la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables en razón de que no existieron elementos suficientes para tal efecto, y por consiguiente rechazó los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2018, presentados el 25 de septiembre del 2019; ordenando al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en adelante ORFIS, efectuara una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, incluyendo la documentación entregada en la Sede Legislativa, en un plazo no mayor a 90 días naturales.

En cumplimiento de lo anterior, el ORFIS realizó una nueva valoración tanto de las aclaraciones y de la documentación comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, así como de la información presentada ante la Comisión Permanente de Vigilancia en Sede Legislativa, desahogando el siguiente procedimiento:

1. Las aclaraciones, la documentación justificatoria y comprobatoria que fue presentada en Sede Legislativa por los servidores públicos o personas responsables de su solventación de los Entes Fiscalizables, fue remitida al ORFIS por la Comisión Permanente de Vigilancia.
2. El ORFIS, en atención a lo ordenado por el H. Congreso del Estado mediante el citado Decreto 295, revisó la documentación y aclaraciones presentadas.
3. Con el resultado determinado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en adelante Ley Número 364, y teniendo como base el resultado notificado en los Pliegos de Observaciones, los papeles de trabajo relativos y las aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y elabora nuevamente los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiera-presupuestal.

MUESTRA

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

Cuadro Número 1: Muestra de Auditoría Financiera

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$ 7,193,092,373.00	\$ 7,005,799,907.00
Muestra Auditada	5,165,743,479.11	4,499,020,774.87
Representatividad de la muestra	71.82%	64.22%

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y Papeles de trabajo de auditoría.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2018. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2018.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

La Gestión Financiera, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2 fracción XIX de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico y normativo de los Entes Fiscalizables citándose a continuación los aplicables al Ente:

Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2018, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley Número 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.

- Ley Número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señala los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; define las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto Número 385 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2018.
- Ley Número 384 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalando, en su caso, en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2018, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

Cuadro Número 2: Ingresos y Egresos

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	MODIFICADO
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$ 4,073,090,232.00
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	617,497,900.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,261,106,926.00	2,185,747,970.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	316,756,271.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 2,261,106,926.00	\$ 7,193,092,373.00

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$0.00	\$136,360,914.00
Materiales y Suministros	0.00	2,457,887.00
Servicios Generales	0.00	10,969,947.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,261,106,926.00	6,576,021,233.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	286,115.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	279,703,811.00
TOTAL DE EGRESOS	\$2,261,106,926.00	\$7,005,799,907.00

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Derivado del Decreto Número 295 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019, el ORFIS elaboró el Informe Individual que ordenó el H. Congreso del Estado sobre una nueva valoración de las aclaraciones y documentación comprobatoria presentada en relación con los Pliegos de Observaciones. Incluyendo lo entregado en la Sede Legislativa.

Concluido el plazo establecido en el Decreto Número 295 a la nueva valoración, el ORFIS determinó el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERAS		
ORDEN ESTATAL	11	6
ORDEN FEDERAL	0	0
TOTAL	11	6

5.1. Observaciones

Por ser un ejercicio irregular de acuerdo al cambio de administración en el Poder Ejecutivo, las observaciones y/o recomendaciones que se presentan consideran 11 meses (enero-noviembre) de la administración anterior y diciembre respecto a los días hábiles operados por la administración actual.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: FP-032/2018/002 ADM

Derivado de la revisión a las conciliaciones bancarias del Instituto al 31 de diciembre de 2018, específicamente a las partidas en tránsito, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- a) Se detectaron cargos del banco no correspondidos por el Instituto, por un monto de \$4,299,228.34 como se detalla a continuación:

Periodo	Banco/ No. de Cuenta										Total
	BBVA Bancomer 0444106229	Banamex 363795	Banamex 6265046	Santander 65500723186	BBVA Bancomer 0444106237	Banorte 885111228	Banorte 612863769	BBVA Bancomer 193862577	Scotiabank Inverlat 5600336041	Santander 65503893745	
Ejercicio 2011	\$4,234.87	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$32,111.68	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$36,346.55
Ejercicio 2012	1,642.26	0.00	0.00	0.00	66,827.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	68,469.56
Ejercicio 2013	0.00	0.00	0.00	0.00	24,995.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,995.69
Ejercicio 2014	70,179.21	0.00	0.00	0.00	0.00	90.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,269.21
Ejercicio 2015	2,700.00	0.00	4,133.32	6,364.50	44,435.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57,633.75
Ejercicio 2016	0.00	17,754.21	5,907.94	15,162.02	433,535.34	933.33	0.00	3,032.58	6,608.01	262,879.42	745,812.85
Ejercicio 2017	56,215.93	0.00	0.00	0.00	1,694.80	0.5	8,848.48	0.00	0.00	1,777.58	68,537.29
Enero 2018	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,143.00	1,143.00
Abril 2018	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	938.96	938.96
Junio 2018	0.00	16,784.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,784.84
Septiembre 2018	0.00	0.00	3,010.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,010.88
Noviembre 2018	0.00	157,174.25	0.00	85,234.39	3,212.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	245,621.20
Diciembre 2018	181,696.96	1,500,320.02	0.00	1,168,310.61	81,396.89	0.00	0.00	0.00	27,940.08	0.00	2,959,664.56
Total	\$316,669.23	\$1,692,033.32	\$13,052.14	\$1,275,071.52	\$688,210.19	\$1,023.83	\$8,848.48	\$3,032.58	\$34,548.09	\$266,738.96	\$4,299,228.34

b) Cargos del Instituto no correspondidos por el Banco, por un monto de \$2,445,887.29 como se detalla a continuación:

Periodo	Banco/ No. de Cuenta						Total
	BBVA Bancomer 0444106229	Scotiabank Inverlat 5600336041	Banamex 363795	Santander 65500723186	BBVA Bancomer 0444106237	Banorte 885111228	
Ejercicio 2014	\$49,250.34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$56,991.15	\$106,241.49
Ejercicio 2015	554,614.90	0.00	0.00	0.00	5,496.65	80,018.47	640,130.02
Ejercicio 2016	79,739.12	0.00	0.00	0.30	717,068.29	51,306.51	848,114.22
Ejercicio 2017	1,088.00	0.00	0.00	0.00	202,334.29	17.58	203,439.87
Enero 2018	2,399.48	0.00	0.00	0.00	21,407.63	8,430.46	32,237.57
Marzo 2018	0.00	0.00	0.00	0.00	164.54	0.00	164.54
Abril 2018	0.00	0.00	0.00	0.00	8,346.35	0.00	8,346.35
Mayo 2018	0.00	0.00	0.00	0.00	5,659.36	0.00	5,659.36
Junio 2018	1,260.00	0.00	13,023.89	0.00	0.00	0.00	14,283.89
Julio 2018	0.00	0.00	0.00	0.00	80,514.21	0.00	80,514.21
Septiembre 2018	1,575.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.90	1,577.90
Noviembre 2018	15.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15.22
Diciembre 2018	831.00	10,230.60	9,906.13	131,517.55	109,873.57	242,803.80	505,162.65
Total	\$690,773.06	\$10,230.60	\$22,930.02	\$131,517.85	\$1,150,864.89	\$439,570.87	\$2,445,887.29

c) Abonos del Instituto no correspondidos por el Banco, por un monto de \$17,310,584.87, como se detalla a continuación:

Periodo	Banco/ No. de Cuenta							Total
	BBVA Bancomer 0444106229	Banamex 363795	Santander 65500723186	BBVA Bancomer 0444106237	Banorte 885111228	BBVA Bancomer 0444106245	Scotiabank 336041	
Ejercicio 2014	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,551.45	\$12,026.75	\$0.00	\$0.00	\$32,578.20
Ejercicio 2015	4.25	197,366.71	436,966.09	508,834.11	112,409.65	0.00	0.00	1,255,580.81
Ejercicio 2016	30.80	331,384.37	163,510.13	519,288.24	90,180.00	0.00	0.00	1,104,393.54
Ejercicio 2017	0.48	58,692.27	351,781.54	3,209,281.21	32,076.00	16.35	45.00	3,651,892.85
Enero 2018	0.00	3,353.03	33,444.08	67,131.52	0.00	0.00	0.00	103,928.63
Febrero 2018	0.00	56,521.20	57,561.10	61,632.91	0.00	0.00	2,000.00	177,715.21
Marzo 2018	0.00	14,024.41	34,909.66	129,904.37	0.00	0.00	3,091.15	181,929.59
Abril 2018	0.00	4,724.27	10,732.30	161,153.48	200.00	0.00	0.00	176,810.05
Mayo 2018	0.00	30,313.83	47,028.42	113,932.13	0.00	0.00	0.00	191,274.38
Junio 2018	0.00	8,433.98	77,178.94	65,950.24	0.00	0.00	0.00	151,563.16
Julio 2018	0.00	1,425.35	36,332.81	66,823.97	33,858.00	0.00	0.00	138,440.13
Agosto 2018	0.00	21,224.54	23,084.23	52,533.03	0.00	0.48	0.00	96,842.28
Septiembre 2018	0.00	136,992.52	105,633.57	291,882.19	166,733.15	0.00	85,806.81	787,048.24
Octubre 2018	0.00	119,646.87	103,839.98	962,900.28	108,801.00	0.00	88,063.29	1,383,251.42
Noviembre 2018	0.00	376,214.87	402,110.72	1,451,219.39	0.00	9,995.84	194,563.54	2,434,104.36
Diciembre 2018	10,230.60	1,197,894.70	1,004,928.61	2,970,419.49	0.00	0.00	259,758.62	5,443,232.02
Totales	\$10,266.13	\$2,558,212.92	\$2,889,042.18	\$10,653,438.01	\$556,284.55	\$10,012.67	\$633,328.41	\$17,310,584.87

d) Abonos del Banco no correspondidos por el Instituto, por un monto de \$5,058,662.62, como se detalla a continuación:

Periodo	Banco/ No. de Cuenta										Total
	Banamex, S.A. 7006-6265046	Banamex, S.A. 101363795	BBVA Bancomer, S.A. 444106237	BBVA Bancomer, S.A. 444106229	Santander 65500723186	Banorte, S.A. 885111228	Banorte, S.A. 612863769	BBVA Bancomer, S.A. 0444106245	Santander, S.A. 65503893745	Scotiabank, S.A. 5600336041	
Ejercicio 2015	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$468,710.34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$468,710.34
Ejercicio 2016	0.00	0.00	16,249.80	281,110.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.30	0.00	297,360.64
Ejercicio 2017	0.00	0.01	44,431.71	272,041.83	0.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	316,473.99
Enero 2018	0.00	0.00	0.00	4,400.00	13.48	500.00	0.00	0.00	11,133.26	0.00	16,046.74
Febrero 2018	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00
Marzo 2018	0.00	0.00	0.00	3,585.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,585.00
Abril 2018	0.00	0.03	38,488.04	2,096.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	40,584.50
Mayo 2018	0.00	0.00	2,996.25	6,440.00	0.00	0.00	73,677.07	0.00	0.00	0.00	83,113.32
Junio 2018	0.00	0.00	57,960.71	2,000.00	16,784.84	18.35	0.00	0.00	0.00	0.00	76,763.90
Julio 2018	0.00	8,003.00	2,876.78	77,984.30	17,085.89	0.00	110,559.76	0.00	0.00	0.00	216,509.73
Agosto 2018	0.00	0.00	0.00	160,476.46	0.00	0.00	89,383.82	0.00	0.00	0.00	249,860.28
Septiembre 2018	0.00	0.00	0.00	184,153.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	184,153.16
Octubre 2018	0.00	21,797.26	3,952.11	229,090.61	0.00	43,032.34	252,009.89	0.00	0.00	0.04	549,882.25
Noviembre 2018	0.00	0.00	150,491.23	458,709.92	0.00	0.00	35,773.93	0.00	0.00	0.00	644,975.08
Diciembre 2018	52,843.46	15,076.81	0.00	1,690,652.24	39,546.05	52,039.23	0.00	59,985.90	0.00	0.00	1,910,143.69
Totales	\$52,843.46	\$44,877.11	\$317,446.63	\$3,841,450.81	\$73,430.70	\$96,089.92	\$525,630.54	\$95,759.83	\$11,133.56	\$0.06	\$5,058,662.62

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 257 y 258 de Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-032/2018/003 ADM

De la revisión y análisis a la cuenta Derechos a recibir efectivo o Equivalentes, subcuenta Secretaría de Finanzas y Planeación, se detectó que del saldo al 31 de diciembre de 2018 existen adeudos por parte de la (SEFIPLAN) que incluye el Déficit Institucional del ejercicio 2016 y los recursos no ministrados generados en los ejercicios del 2009 al 2015 por un importe de \$7,887,312,619.32, del cual aun cuando presentan evidencia de las acciones y gestiones realizadas para su recuperación y/o depuración, continúa pendiente, como se indica:

Cuenta	Concepto	Ejercicio	Concepto	Importe
1.1.2.3.2.5.1	SEFIPLAN Convenios	2009	Subsidio Extraordinario	\$316,254,331.23
		2010	Subsidio Extraordinario	675,813,227.00
		2011	Subsidio Extraordinario	548,384,716.00
		2012	Subsidio Extraordinario	861,692,906.00
		2013	Subsidio Extraordinario	964,314,969.02
		2014	Subsidio Extraordinario	1,561,146,914.33
1.1.2.3.2.5.71	SEFIPLAN Déficit 2016	2016	Subsidio Extraordinario	1,582,793,327.74
Total				\$7,887,312,619.32

*La descripción de los cuentas se tomó textualmente del documento fuente

Dado lo anterior, el Subdirector de Finanzas y el Subdirector Administrativo en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán continuar con las acciones y gestiones para la recuperación y/o depuración de los importes registrados en la cuenta de "Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración,
- 2) Continuar, en su caso, con acciones legales para su recuperación,
- 3) Procesos de continuación por recuperación, y
- 4) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los ex funcionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 53 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz e Ignacio de la Llave; y Numerales 17 y 19 de los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación del Programa de Cierre Anual Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados 2018.

Observación Número: FP-032/2018/004 ADM

De la revisión y análisis a las Cuentas por Cobrar, se detectó que existe un saldo pendiente al 31 de diciembre de 2018 por un importe de \$1,655,235,474.35, del cual aun cuando proporcionaron evidencia de las acciones para su recuperación y/o depuración, continúan adeudos pendientes, como se indica:

Cuenta	Concepto	Observaciones	Monto neto proveniente de ejercicios anteriores	Monto generado durante el ejercicio 2018	Saldo al 31 de diciembre de 2018
1.1.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	Adeudos por cuotas y aportaciones a cargo de Organismos y Dependencias Cotizantes.	\$1,188,169,760.58	\$122,412,355.73	\$1,310,582,116.31
1.1.2.3	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	Adeudos diversos por pagos y retenciones no enteradas o devueltas al Instituto, incluye \$86,325,481.54 de la Operadora de Hoteles Xalapa Chachalacas.	110,308,832.01	19,370.37	110,328,202.38
1.1.2.6	Préstamos Otorgados a Corto Plazo	Incluye capital e intereses por devengar de la cartera instalada de préstamos al 31 de diciembre de 2018.	199,071,771.04	35,253,384.62	234,325,155.66
Total			\$1,497,550,363.63	\$157,685,110.72	\$1,655,235,474.35

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, se detectó un importe por \$4,092,278.09 en la cuenta 1.1.2.6 "Préstamos Otorgados a Corto Plazo contrario a su naturaleza contable, los más representativos se detallan a continuación:

Cuenta	Concepto	Saldo al 31 de diciembre de 2018
1.1.2.6.11	Programa de Préstamos Domiciliado	\$2,590,333.06
1.1.2.6.13	Diferencias en auxiliar prog. ptmo. domiciliado	31,995.49
1.1.2.6.16	Diferencias en auxiliar prog. ptmo. domc. mediano plazo	95,862.03
1.1.2.6.25	(Sin nombre)	1,374,065.92

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Subdirector de Finanzas y el Subdirector Administrativo en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán continuar con las acciones para la recuperación y/o depuración de los importes registrados en las "Cuentas por Cobrar" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración,
- 2) Acciones legales,
- 3) Procesos de continuación por recuperación, y

- 4) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los ex funcionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Numerales 17 y 19 de los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación del Programa de Cierre Anual Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados 2018.

Observación Número: FP-032/2018/005 ADM

De la revisión y análisis a la cuenta Deudores Diversos al 31 de diciembre de 2018, se detectó que el Instituto presenta pagos indebidos a pensionados por un importe de \$4,105,686.57 al cierre del ejercicio 2018, del cual aun cuando proporcionaron evidencia de las acciones para su recuperación y/o depuración, continúan adeudos pendientes, los más representativos se muestran a continuación:

Cuenta	Monto neto proveniente de ejercicios anteriores	Monto generado durante el ejercicio 2018	Saldo al 31/12/2018
1.1.2.3.2.11.116	12,707.51	0.00	12,707.51
1.1.2.3.2.11.144	111,120.00	0.00	111,120.00
1.1.2.3.2.11.194	14,927.13	0.00	14,927.13
1.1.2.3.2.11.2	10,231.00	0.00	10,231.00
1.1.2.3.2.11.245	114,936.26	0.00	114,936.26
1.1.2.3.2.11.253	27,741.27	0.00	27,741.27
1.1.2.3.2.11.256	59,912.00	0.00	59,912.00
1.1.2.3.2.11.280	11,419.46	0.00	11,419.46
1.1.2.3.2.11.289	12,462.37	3,881.66	16,344.03
1.1.2.3.2.11.3	10,899.32	0.00	10,899.32
1.1.2.3.2.11.313	12,462.81	0.00	12,462.81
1.1.2.3.2.11.327	25,471.76	0.00	25,471.76
1.1.2.3.2.11.410	10,062.71	0.00	10,062.71
1.1.2.3.2.11.472	10,465.39	0.00	10,465.39
1.1.2.3.2.11.475	12,949.05	0.00	12,949.05
1.1.2.3.2.11.476	25,304.07	0.00	25,304.07
1.1.2.3.2.11.488	137,528.70	0.00	137,528.70
1.1.2.3.2.11.496	19,695.67	0.00	19,695.67
1.1.2.3.2.11.509	185,355.96	0.00	185,355.96
1.1.2.3.2.11.513	19,412.56	0.00	19,412.56
1.1.2.3.2.11.523	17,201.82	0.00	17,201.82

Cuenta	Monto neto proveniente de ejercicios anteriores	Monto generado durante el ejercicio 2018	Saldo al 31/12/2018
1.1.2.3.2.11.529	10,978.48	0.00	10,978.48
1.1.2.3.2.11.530	34,894.63	0.00	34,894.63
1.1.2.3.2.11.548	12,800.68	0.00	12,800.68
1.1.2.3.2.11.551	50,000.00	0.00	50,000.00
1.1.2.3.2.11.552	215,449.41	0.00	215,449.41
1.1.2.3.2.11.569	26,448.76	0.00	26,448.76
1.1.2.3.2.11.571	308,171.22	0.00	308,171.22
1.1.2.3.2.11.572	118,051.04	0.00	118,051.04
1.1.2.3.2.11.573	17,197.19	0.00	17,197.19
1.1.2.3.2.11.597	17,032.38	0.00	17,032.38
1.1.2.3.2.11.607	29,037.46	0.00	29,037.46
1.1.2.3.2.11.610	83,363.63	0.00	83,363.63
1.1.2.3.2.11.612	27,558.39	0.00	27,558.39
1.1.2.3.2.11.615	593,765.11	0.00	593,765.11
1.1.2.3.2.11.619	87,141.95	0.00	87,141.95
1.1.2.3.2.11.65	18,355.73	0.00	18,355.73
1.1.2.3.2.11.664	10,991.55	0.00	10,991.55
1.1.2.3.2.11.685	23,437.74	0.00	23,437.74
1.1.2.3.2.11.700	16,008.99	0.00	16,008.99
1.1.2.3.2.11.713	172,367.22	0.00	172,367.22
1.1.2.3.2.11.729	10,780.64	0.00	10,780.64
1.1.2.3.2.11.733	39,992.40	0.00	39,992.40
1.1.2.3.2.11.749	11,540.66	0.00	11,540.66
1.1.2.3.2.11.762	33,253.38	0.00	33,253.38
1.1.2.3.2.11.774	10,528.48	0.00	10,528.48
1.1.2.3.2.11.778	12,210.70	0.00	12,210.70
1.1.2.3.2.11.781	28,760.82	0.00	28,760.82
1.1.2.3.2.11.8	13,841.02	0.00	13,841.02
1.1.2.3.2.11.824	11,042.36	0.00	11,042.36
1.1.2.3.2.11.827	11,244.95	0.00	11,244.95
1.1.2.3.2.11.829	33,281.18	0.00	33,281.18
1.1.2.3.2.11.838	58,624.07	0.00	58,624.07
1.1.2.3.2.11.840	17,933.13	0.00	17,933.13
1.1.2.3.2.11.841	41,875.07	0.00	41,875.07
1.1.2.3.2.11.844	57,295.44	0.00	57,295.44
1.1.2.3.2.11.853	72,017.23	0.00	72,017.23
1.1.2.3.2.11.858	141,554.77	0.00	141,554.77

Cuenta	Monto neto proveniente de ejercicios anteriores	Monto generado durante el ejercicio 2018	Saldo al 31/12/2018
1.1.2.3.2.11.863	31,264.98	0.00	31,264.98
1.1.2.3.2.11.865	64,251.99	0.00	64,251.99
1.1.2.3.2.11.869	156,614.48	0.00	156,614.48
1.1.2.3.2.11.886	69,625.79	0.00	69,625.79
1.1.2.3.2.11.889	0.00	42,816.97	42,816.97
1.1.2.3.2.11.913	26,371.48	0.00	26,371.48
1.1.2.3.2.11.915	49,410.57	0.00	49,410.57
1.1.2.3.2.11.917	22,159.72	0.00	22,159.72
1.1.2.3.2.11.925	14,124.66	0.00	14,124.66
1.1.2.3.2.11.927	28,785.63	0.00	28,785.63
1.1.2.3.2.11.929	24,811.73	0.00	24,811.73

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Subdirector de Finanzas y el Subdirector Administrativo en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán continuar con las acciones para la recuperación y/o depuración de los importes registrados en la cuenta de “Deudores Diversos” y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración,
- 2) Acciones legales,
- 3) Procesos de continuación por recuperación, y
- 4) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los ex funcionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos del Ente Fiscalizable lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 111 de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 186 fracciones V, XI, XX, XXV, 187, 193 y 197 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-032/2018/007 ADM

Derivado de la revisión a los bienes muebles, inmuebles e intangibles del Instituto, se detectó que existe una diferencia por la cantidad de \$162,467.60, entre los registros contables de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso y el inventario físico proporcionado, con fecha al 31 de diciembre de 2018, como se detalla a continuación:

Cuenta	Descripción	Registro Contable	Inventario físico	Diferencia
1.2.3	Bienes, Infraestructura y Construcciones en proceso	\$4,512,018,883.00	\$4,511,856,415.40	\$162,467.60

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 23, 24, 27 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 186 fracciones III, XXXIV y XLI 257 y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-032/2018/008 ADM

De la revisión y análisis del saldo registrado al 31 de diciembre de 2018 en Cuentas por Pagar, se detectó que el Instituto presenta un saldo por \$6,652,474,885.68 del cual no proporcionaron evidencia de las acciones para su liquidación y/o depuración; asimismo, se detectó que la cuenta 2.1.1.6 "Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo" presenta saldo contrario a su naturaleza, mismo que afecta el saldo global, como se indica a continuación:

Cuenta	Concepto	Monto neto proveniente de ejercicios anteriores	Monto generado durante el ejercicio 2018	Saldo al 31/12/2018
2.1.1.1	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$4,575,378.60	\$186,387.68	\$4,761,766.28
2.1.1.6	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	-36,224.08	-2.30	-36,226.38
2.1.1.9	Otras Cuentas por Pagar a C.P.	165,824,840.99	61,255,269.31	227,080,110.30
2.1.5.2	Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	163,435.67	0.00	163,435.67
2.1.5.9	Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	6,419,465,815.85	850,702.13	6,420,316,517.98
2.1.7.9	Otras Provisiones a Corto Plazo	151,150.03	13,506.43	164,656.46
2.1.9.9	Otros Pasivos Circulantes	24,625.37	0.00	24,625.37
Total		\$6,590,169,022.43	\$62,305,863.25	\$6,652,474,885.68

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Subdirector de Finanzas y el Subdirector Administrativo en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán llevar a cabo las acciones para liquidar y/o depurar los importes registrados en las "Cuentas por Pagar" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración,
- 2) Procesos de continuación para liquidación, y

- 3) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los ex funcionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Numerales 23 y 24 de los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación del Programa de Cierre Anual Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados 2018.

Observación Número: FP-032/2018/009 ADM

De la revisión y análisis a la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se detectó un saldo por \$298,719,388.98 al 31 de diciembre de 2018, correspondiente a contribuciones fiscales y cuotas de seguridad social, del cual no proporcionaron evidencia de las acciones para su liquidación y/o depuración, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del financiamiento de créditos fiscales y capitales constitutivos con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2018
2.1.1.7.1	Retenciones por Pagar	\$76,465,538.29
2.1.1.7.10	Descuentos en exceso de PCP	763,178.29
2.1.1.7.11	Descuentos en exceso vivienda p/reintegro	36,450.35
2.1.1.7.12	Descuentos nómina de pensionados	78,171.62
2.1.1.7.13	Descuentos en nómina de pensionados p/adeudos SEFIPLAN	114,381,232.38
2.1.1.7.15	Devolución de pensión en exceso	39,139.18
2.1.1.7.16	Depósitos no identificados	25,855,236.54
2.1.1.7.2	Por pensión alimenticia	2,545,938.36
2.1.1.7.3	Por descuento en nóminas	23,837,107.73
2.1.1.7.5	Por concepto diversos	11,977,303.41
2.1.1.7.6	Adeudos a SEFIPLAN	40,648,842.69
2.1.1.7.7	Mantenimiento y Vigilancia Unidad Habitacional (Retención)	16,910.20
2.1.1.7.8	Provisión pensionados	2,074,339.94
Total		\$298,719,388.98

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Subdirector de Finanzas y el Subdirector Administrativo en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán llevar a cabo las acciones para liquidar y/o depurar los importes registrados en las cuentas del Rubro "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración,

- 2) Procesos de continuación para liquidación, y
- 3) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los ex funcionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 y 106 último párrafo y 116 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 3 y 6 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 39 de la Ley del Seguro Social; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 100, 101, 102 párrafo segundo, 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Numerales 23 y 24 Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación del Programa de Cierre Anual Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados 2018.

Observación Número: FP-032/2018/010 ADM

Derivado de la verificación de la documentación comprobatoria correspondiente a los egresos efectuados por el Instituto, se detectaron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) verificados a través de la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria (SAT), identificando que presentaban la leyenda de "Cancelado", sin embargo, fueron sustituidos por nuevos folios que a la fecha se encuentran con estatus de "vigente" sin indicar específicamente que sustituyen a los anteriores, como se detalla a continuación:

Folio Fiscal	Fecha	Proveedor	Descripción	Importe	Estatus	Nuevo folio fiscal
D617C805- B77D-4A91- BBC6- A133811C81 D5	26/10/2018	AXA seguros, S.A. de C.V.	Póliza de seguro por daños, paquete de seguro empresarial.	\$233,724.92	Cancelado con fecha 01/11/2018	1. BCC788BA-0D1F- 453C-80AA- 06A8FAF8F8F21B. 2. 793E9FC6-9E98- 4FBE-8C4B- B7228B22201A. 3. 9CE0E7E5-2EF5- 4DA3-AE11- 2802B5CD237. 4. 52014A57-684F- 497B-8D58- 656D0B38B966. 5. EF63D341-ED28- 46D7-B778- 55E39FA1496D.

Folio Fiscal	Fecha	Proveedor	Descripción	Importe	Estatus	Nuevo folio fiscal
						6. D56D35A5-56B1-4AB2-B575-E7191E4BCD27. 7. C652819C-8D34-40B5-A5DA-259F213C6470. 8. A2B008E34-6970-48FA-8ED3-3267BB30627A. 9. 98C56136-00E9-477B-A05E-DEAAE25A6E06. 10. 10BD9935-BD17-4E5D-AA47-5978E3A7AC83. 11. 47AAE9C-0E7B-4A3B-9EBA-60BC18EB1711. 12. 3B146E79-446A-9F96-8869BF8D2F77. Todos "vigentes" al 29 de noviembre de 2018.
B3D10124-610E-46A5-A45E-A369EFCE4111	06/01/2018	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	Servicio de Telecomunicaciones del mes de enero 2018	30,407.98	Cancelado con fecha 01/01/2018	DD285666-463B-4966-B2A6-A369EFCE4EBC "Vigente" al 29 de noviembre de 2018.
Total				\$264,132.90		

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Por lo que el Órgano Interno de Control deberá verificar la procedencia y vinculación de los folios fiscales emitidos en sustitución a los observados y que tenían un "estatus de cancelados" o iniciar, en su caso, los procedimientos correspondientes para el fincamiento de responsabilidades.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; y 186 fracciones XVIII, XXII y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-032/2018/0013 ADM

De la revisión y análisis efectuado a los Estados de Cuenta emitidos por la fiduciaria del Fideicomiso de la Reserva Técnica, se detectó que al 31 de diciembre de 2018 existe una diferencia entre el monto del saldo patrimonial reflejado en los Estados de Cuenta y la información reflejada por el Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz (IPE) en sus notas a los Estados Financieros, mismos que fueron reportados en la Cuenta Pública Consolidada 2018, como se detalla a continuación:

Estados de Cuenta de la Fiduciaria	Notas a los Estados Financieros del IPE reportadas en la Cuenta Pública	Diferencia
\$1,222,071,578.44	\$1, 220,033,091.00	\$2,038,487.44

Asimismo, no mostraron documentación que permita verificar que a la fecha se encuentren conciliadas las cifras reflejadas en el Sistema de Contabilidad del IPE y las reflejadas en los Estados Financieros del Fideicomiso de la Reserva Técnica.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Cláusulas Décimo Novena fracción VI y Vigésima, fracción III de las Reglas de Operación del Fideicomiso de la Reserva Técnica; y Cláusulas Segunda y Octava del Convenio Modificadorio a los Contratos de Fideicomisos de Administración denominados 744380 Reserva Técnica Específica, 744381 "Fondo Global" y 744382 "Fondo de Fortalecimiento de la Reserva Técnica", de fecha 07 de mayo de 2015.

Observación Número: FP-032/2018/014 ADM

De la revisión efectuada a los recursos pendientes de transferir por parte del Instituto de Pensiones del Estado (IPE) al Fideicomiso F/745357, se detectó que se tiene registrado en Cuentas de Orden del IPE un importe de \$4,130,515,406.30, el cual proviene de ejercicios anteriores, como se detalla a continuación:

Cuenta	Descripción	Importe pendiente de transferir al Fideicomiso hasta el 31/12/2016
7.1.1.3	Recursos Amortizados en préstamos a Corto Plazo por depositar	\$3,193,888,398.46
7.6.1.1	Recursos Amortizados de Comisión Mercantil	936,627,007.84
Total		\$4,130,515,406.30

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, presentan un diferencia entre lo reportado en Cuentas de Orden del IPE y el Informe de Situación en Fondos del Fideicomiso de la Reserva Técnica al 31 de diciembre de 2018 por \$59,614,141.46, como se detalla a continuación:

Descripción	Ejercicio	Importe del informe de situación de fondos del fideicomiso	Importe registrado en cuentas de orden IPE	Diferencia
Inversión al Programa de Préstamo Institucional	2008-2014	2,007,630,349.00	3,193,888,398.46	59,614,141.46
Pago de Prestaciones Institucionales	2016	1,126,643,908.00		
Total		3,134,274,257.00	3,193,888,398.46	59,614,141.46

*La descripción de las cuentas y cifras se tomó textualmente del documento fuente (Informe de la situación en fondos del Fideicomiso de la Reserva Técnica, Recursos Pendientes de Transferir al 31 de diciembre de 2018).

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 3 fracción VII, 16, 66, 69, 75 fracción VI, 82 fracciones VII y IX, 84, 91, fracciones I y II, 98, 99, 100, 101 y 107 Segundo párrafo y Décimo Transitorio de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186, fracciones III, XVIII y XXV y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-032/2018/015 ADM

De la revisión a los recursos que el Instituto adeuda al Fideicomiso Reserva Técnica, por concepto de ingresos por rendimientos generados de los Programas de Préstamos, se detectó que no se realizaron los registros contables de control en Cuentas de Orden respecto de la provisión y depósitos realizados durante el ejercicio 2018 por un importe de \$11,445,181.16; asimismo, dichas Cuentas de Orden no reflejan los adeudos pendientes de transferir por un importe de \$29,027,323.13, como se detalla a continuación:

Mes	Monto a Transferir por Rendimientos Generados	Monto Transferido	Monto pendiente de Transferir
Enero	\$3,176,522.13	\$3,176,522.13	\$0.00
Febrero	2,833,524.24	2,833,524.24	0.00
Marzo	2,604,563.13	2,604,563.13	0.00
Abril	2,830,571.66	2,830,571.66	0.00
Mayo	2,997,865.48	0.00	2,997,865.48
Junio	3,272,874.57	0.00	3,272,874.57
Julio	3,362,950.52	0.00	3,362,950.52
Agosto	3,709,188.57	0.00	3,709,188.57
Septiembre	3,763,577.33	0.00	3,763,577.33
Octubre	3,964,533.04	0.00	3,964,533.04
Noviembre	4,090,550.98	0.00	4,090,550.98
Diciembre	3,865,782.64	0.00	3,865,782.64

Mes	Monto a Transferir por Rendimientos Generados	Monto Transferido	Monto pendiente de Transferir
Enero	\$3,176,522.13	\$3,176,522.13	\$0.00
Febrero	2,833,524.24	2,833,524.24	0.00
Marzo	2,604,563.13	2,604,563.13	0.00
Abril	2,830,571.66	2,830,571.66	0.00
Total	\$40,472,504.29	\$11,445,181.16	\$29,027,323.13

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 2, 3 fracción VII, 16, 66, 69, 75 fracción VI, 82 fracciones VII y IX, 91 fracciones I y II, 98, 99, 100 y 107 segundo párrafo y Décimo Transitorio de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III, XVIII y XXV y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 11

5.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Recomendación Número: RP-032/2018/001

Realizar las gestiones necesarias con el fin de obtener de las instituciones bancarias los oficios respectivos en los que se reconoce el cambio de firmas de los nuevos funcionarios públicos.

Recomendación Número: RP-032/2018/002

Realizar las gestiones necesarias a fin de que el personal responsable del manejo de los recursos se encuentre debidamente afianzado, y en su caso, se realicen las modificaciones de la fianza de fidelidad de manera oportuna.

Recomendación Número: RP-032/2018/003

Realizar un análisis del beneficio que generaría al Instituto formalizar acuerdos y/o convenios con los Organismos adheridos respecto a la condonación de adeudos por conceptos de accesorios generados por la falta de entero de las cuotas y aportaciones, a fin de recuperar las cantidades insolutas de ejercicios anteriores.

Recomendación Número: RP-032/2018/004

Analizar alternativas para establecer acciones que permitan generar beneficios o utilidades con base a su portafolio inmobiliario.

Recomendación Número: RP-032/2018/005

Referencia Observación Número: FP-032/2018/001

Continuar con las acciones necesarias para agilizar la adopción de manera completa del sistema contable armonizado de acuerdo con el convenio de colaboración celebrado por el Instituto, para tales efectos.

Recomendación Número: FP-032/2018/006

Referencia Observación Número: FP-032/2018/014

Implementar las medidas de control que permitan reflejar los movimientos contables de la provisión y transferencia de los recursos generados por el equivalente al 70% de los rendimientos generados por los préstamos a corto y mediano plazo en las cuentas de orden respectivas.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES: 6

5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y una vez analizadas y revisadas tanto las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria, presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones, así como la entregada en la Sede Legislativa a la Comisión Permanente de Vigilancia, por los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, las cuales fueron nuevamente valoradas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones determinadas por el ORFIS y las cuales, en su caso, forman parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

5.4. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2018 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable; la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2018 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que implican el incumplimiento de disposiciones legales o posible comisión de faltas administrativas, respecto de la gestión financiera del **Instituto de Pensiones del Estado (IPE)**, incluidas en el correspondiente apartado, de las cuales, el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.

Respecto de las recomendaciones que se emiten en mejora de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS, las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

En apego a lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2018 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2018 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.